INFORME DEFINITIVO FISCALIZACIÓN PLENA A POSTERIOR DEL GASTO CORRIENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE CÓRDOBA 2017.

La Sección de Control Financiero del Gasto Corriente e Ingresos redacta el presente informe en el que pone de manifiesto los resultados de la Fiscalización Plena a Posterior de los gastos corrientes en bienes y servicios del Capítulo II del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Córdoba.

El período objeto de control ha sido el ejercicio 2017. Este Informe tiene carácter de definitivo, en base a lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la Diputación de Córdoba.

I. COMPETENCIA Y RAZONES.

El Art. 2 del Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba publicado en BOP número 177 del 22 de septiembre de 2009, atribuye a la Intervención General de la Diputación Provincial de Córdoba la función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los entes enumerados en el art. 1 del citado Reglamento, y entre los cuales se encuentra el PPTC.

De conformidad con lo establecido en el Art. 27 del RCI "Procederá la fiscalización plena a posteriori de los expedientes objeto de fiscalización previa limitada en la Diputación Provincial de Córdoba y sus OO.AA.", fiscalizando a priori únicamente los extremos previstos en la Instrucción de Fiscalización Limitada de la Diputación Provincial y sus OO.AA.

La fiscalización plena a posterior, se ejercerá sobre una muestra representativa mediante la aplicación de técnicas de auditoría con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE.

El Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el objetivo de la fiscalización plena posterior es verificar que los pagos y los expedientes se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los órganos gestores y si ésta ha sido eficiente y eficaz.

Las actuaciones de control se han referido a las siguientes áreas, indicándose los objetivos específicos perseguidos en cada una de ellas:

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

a) Gastos corrientes tramitados a través del sistema de Anticipos de Caja Fija.

Los objetivos específicos del área de anticipos de caja fija son:

- Verificar que se han imputado a la aplicación presupuestaria correcta según la naturaleza del propio gasto, conforme a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

- Comprobar que se atiende por este procedimiento a los gastos a los que hace referencia en la Propuesta de la Gerencia del PPTC para la apertura del Anticipo de Caja Fija para el ejercicio 2017.

- Verificar el cumplimiento de la Base de Ejecución número 24.6 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2017, relativa al Anticipo de Caja Fija del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

- Comprobar que la cuenta justificativa esté correctamente tramitada, autorizada y con las firmas correspondientes.

- Comprobar que el gasto esté justificado documentalmente y que dichos justificantes cuadren con el importe del anticipo.

- Verificar que las cuantías que se satisfacen mediante los A.C.F. no superen los 2000 euros.

- Verificar que las facturas y recibos están expedidas conforme al R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre.

- Comprobar que se cumplen los plazos de la Administración para abonar el correspondiente precio al proveedor, contemplados en el art. 216 y la DT 6 del TRLCSP.

- Comprobar que se ha realizado el gasto por la totalidad del anticipo concedido, y de no ser así, que se ha realizado tanto el ingreso en la correspondiente cuenta corriente por la diferencia como el reintegro.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

Los expedientes tramitados, examinados y alcance del trabajo ha sido el que a continuación se indica:

A.C.F. Ejercicio 2017	TOTAL		TOTAL MUESTRA	
	EUROS	NÚMERO	EUROS	NÚMERO
TOTAL	45.340,04	173	19.555,75	87

b) Gastos Corrientes NO tramitados a través del sistema de anticipo de caja fija.

Los objetivos específicos son:

- Verificar que se han imputado a la aplicación presupuestaria correcta según la naturaleza del propio gasto, conforme a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

- Comprobar la concurrencia de todos los documentos e informes preceptivos según la normativa reguladora del expediente.

- En el reconocimiento de la obligación, en caso de que la operación fiscalizada sea un documento "O", comprobar que esté debidamente la existencia de un compromiso de gasto (documento "D" o "AD").

- Verificar que la factura cumple los requisitos del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, y esté conformada por los Servicios competentes.

- Comprobar que se cumplen los plazos de la Administración para abonar el correspondiente precio al proveedor, contemplados en el art. 216 y la DT 6 del TRLCSP.

- Comprobar que la actuación del correspondiente Servicio en la tramitación de cada uno de los gastos se ajusta a las prescripciones de la normativa vigente.

- Verificar que los gastos realizados corresponden a bienes y servicios efectivamente recibidos, de acuerdo con las estipulaciones contractuales, están debidamente acreditados en facturas y demás justificantes y están correctamente contabilizados.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

- Analizar la racionabilidad del gasto en base a criterios de buena gestión.

Los expedientes tramitados, examinados y alcance del trabajo han sido los que a continuación se indican:

MUESTREO	**TOTAL EXPEDIENTES**		**TOTAL MUESTRA**	
Gasto Corriente ejercicio 2017	EUROS	NÚMERO	EUROS	NÚMERO
	303.497,92	416	118.930,92	124

III. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de fiscalización plena posterior seguido aparece regulado en los artículos 27 a 30 del Reglamento de Control Interno, al que nos remitimos.

Esta fiscalización plena posterior se ejercerá sobre una muestra representativa aplicando técnicas de auditoría con el fin de verificar que los gastos se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La auditoría consistirá en la comprobación de la actividad económico-financiera de los entes objeto de control, realizada de forma sistemática y mediante la aplicación de los procedimientos de revisión propios, en consonancia con las Normas de Auditoría del Sector Público, reguladas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 1 de septiembre de 1988.

La técnica de auditoría utilizada es el Muestreo Aleatorio Simple sobre la población total de la que forman parte todos los gastos sujetos a fiscalización plena posterior, que es un método de selección al azar de un número finito de elementos inferior al número total de los que componen el universo.

El universo a estudiar viene definido como el número total de expedientes de gasto tramitados por el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, en la fase de reconocimiento de la obligación "O", y que han sido objeto de una fiscalización previa limitada.

El nivel de confianza, definido como la probabilidad de que el valor obtenido por una muestra no difiera del valor del universo a muestrear en más de un porcentaje, se ha establecido en un 90%.

El nivel de precisión se define como la precisión de una estimación, es el rango de valores dentro del cual se encuentra el valor verdadero, se

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

calcula teniendo en cuenta el resultado del muestreo anterior y su valor es un +-2%.

Teniendo en cuenta todas las anteriores variables, y los porcentajes de error resultantes en los anteriores muestreos, se ha procedido a determinar el tamaño de la muestra representativa para el caso de las operaciones de gasto NO tramitadas por el sistema de anticipo de caja fija.

Con respecto a las operaciones tramitadas por anticipo de caja fija, se han analizado un 50% de los expedientes.

IV. RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CONTROL FINANCIERO.

a) Gastos corrientes tramitados a través del sistema de Anticipos de Caja Fija.

Elementos de la muestra	Total defectos	Defectos críticos	Defectos medios	Defectos Leves	%Defectuosos
87	5	0	2	3	5,75%

Se han diferenciado los tipos de incidencia o defecto atendiendo a la siguiente clasificación:

- Defectos críticos: Incumplimiento de requisitos o trámites esenciales del expediente de gasto, como puede ser la insuficiencia de crédito o que éste no sea adecuado, que no haya sido aprobado por órgano competente, omisión de requisitos o trámites de obligado cumplimiento, graves irregularidades en la documentación justificativa del gasto o que ésta no esté incluida en el expediente, etc.
- Defectos medios: Incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales.
- Defectos leves: No se trata de incumplimiento de trámites o requisitos, son incidencias de diversa naturaleza con importancia relativa escasa pero que deben ser puestas de manifiesto, como la existencia de errores materiales de escasa importancia en la factura, discrepancias entre el concepto de la factura y el texto del documento contable, etc.

La relación detallada de los expedientes para los que se han observado los resultados anteriores se encuentra en el Anexo 1.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

b) Gastos corrientes NO tramitados a través del sistema de Anticipos de Caja Fija.

Elementos de la muestra	Total defectos	Defectos críticos	Defectos medios	Defectos Leves	%Defectuosos
124	6	0	1	5	4,84%

La relación detallada de los expedientes para los que se han observado los resultados anteriores se encuentra en el Anexo 2.

V. CONCLUSIONES FINALES.

En referencia al muestreo estadístico correspondiente a las operaciones de gasto corriente del ejercicio 2017 obtenemos el siguiente resultado extrapolando los datos a la población:

MUESTRA	Nº ELEMENTOS POBLACIÓN	Nº ELEMENTOS MUESTRA	% ELEMENTOS DEFECTUOSOS	Nº ERRORES TEÓRICOS DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN
Gasto Corriente	416	124	5,75%	24
A.C.F.	173	87	4,84%	8

A modo de conclusión, independientemente del resultado del muestreo, al realizar la fiscalización plena posterior, se ponen de manifiesto gastos o situaciones sobre las que hacemos las siguientes consideraciones:

1.-<u>Indemnización por razón del servicio personal laboral PPTC.</u>

Los gastos correspondientes a indemnizaciones por razón del servicio del personal del Patronato, desde el año 2003 y hasta la actualidad, se vienen rigiendo por lo establecido en una regulación de indemnización por desplazamientos aprobada en la Asamblea General del propio Patronato en el ejercicio 2003.

De forma general, los gastos de esta naturaleza para todo el personal de la Diputación Provincial de Córdoba y sus Organismos Autónomos, se regulan en el **Real Decreto 462/2002**, de 24 de mayo, sobre

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

indemnizaciones por razón del servicio, que es de aplicación a todo el personal de la Admón. Gral de Estado, de la S.Social y demás Organismos Públicos, así como al personal al servicio de las Corporaciones Locales, tal y como aparece contemplado en su ámbito de aplicación.

En anteriores informes de fiscalización plena a posterior se ha venido advirtiendo de la necesidad de revisar estos importes y regular esta situación. Estos importes llegan incluso a triplicar los contemplados en el RD 462/2002 para circunstancias similares.

El citado acuerdo aprobado en Asamblea General del PPTC, no ha sido ratificado ni contemplado en el Convenio Colectivo del personal del PPTC (año 2010), ni está regulado jurídicamente en las Bases de Ejecución de Presupuesto ni de ningún otro modo.

Conforme a lo establecido en el propio RD 462/2002, éste será de aplicación al "*personal con prestación de servicios de carácter permanente, interino, temporal o en prácticas,* ***excepto el de carácter laboral al que se aplicará, en su caso, lo previsto en el respectivo convenio colectivo o normativa específica***".

2. Indemnización por desplazamiento.

En el control se ha detectado que el personal del Patronato se está calculando como indemnización por desplazamiento, cuando usan su propio vehículo, un importe de 0,19€ por kilómetro.

Es cierto que según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la cantidad estipulada es de 0,19€ el kilómetro, pero el personal del PPTC, a día de la fecha, no se aplica dicho R.D. sino su propia regulación, de la que hablamos en el punto anterior del informe, y si se aplica tal regulación, se aplica para todos los aspectos, no únicamente para el importe de las dietas, y no para el kilometraje.

Según dicha regulación, debe tomarse como indicador la Vía Michelín, y se observa que en ocasiones no coincide el total de kilómetros indicados. Sería necesario incluir en el expediente, la impresión de la ruta del citado indicador Vía Michelín, con el fin de evitar estas diferencias.

Debemos tener en cuenta que estos gastos se tramitan por el sistema de anticipo de caja fija, y como tales, no se someten a fiscalización previa, por lo que hemos comprobado que en el ejercicio actual (2019), se siguen abonando 0,19€ por kilómetro.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

VI. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.

Una vez remitido el informe provisional al Patronato Provincial de Turismo, con el fin de que pudieran subsanar los defectos observados o efectuar las alegaciones que estimasen convenientes, se ha recibido un estrito de alegaciones del Gerente con fecha 28 de octubre de 2017, incluido en el expediente. Para una mejor comprensión del informe, se reproducen textualmente a continuación del la propia incidencia en los anexos correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

ANEXO 1: GASTOS CORRIENTES TRAMITADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Los defectos encontrados en las operaciones de la muestra son los siguientes:

➢APARTADO 1: INCIDENCIAS MEDIAS.

1.1. Operaciones 22017000785, 22017000819, 22017001403, 22017001764, 22017001766, 22017002188 y 22017002202. Terceros: Rafael Rodríguez Aparicio, Susana Moreno Tur y Francisco Medina Aragón.

Son operaciones relativas a gastos de desplazamientos de trabajadores y gerente del PPTC.

Se han calculado la indemnización por transporte conforme al importe por kilómetro establecido en el R.D. 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, 0,19€/km.

Según la regulación de las indemnizaciones por desplazamientos del personal del PPTC, este importe es inferior, exactamente 0,168283€/km.

Esta disconformidad, de la que tratamos en el apartado "V. Conclusiones finales" del presente informe, se viene poniendo de manifiesto en anteriores informes sin que se tomen medidas por parte del Patronato.

➢Alegaciones a esta incidencia:

Se realiza la siguiente alegación:

"Esta situación está vigente desde hace muchos años antes de mi incorporación a la gerencia de este Patronato. Lo pongo en conocimiento de la diputada de Turismo."

➢Comentarios a la alegación:

No hay comentarios.

1.2. Operación 22017000819. Tercero: Rafael Rodríguez Aparicio.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

Gasto correspondiente a la visita en abril del representante del gobierno de la provincia de Córdoba (Argentina) a nuestra ciudad. Se ha tramitado como una comisión de servicio del Gerente, en la que se incluye un transporte interno (taxi) imputado correctamente a gastos de locomoción, y el importe correspondiente a tres tickets, de cena, postre y refrescos, imputados a gastos protocolarios.

No se ha tramitado de forma correcta, no se trata de comisión de servicio. Se deberían haber tramitado las facturas con un documento contable ADO aparte, imputadas a la aplicación de atenciones protocolarias, con el proveedor como tercero.

➢**Alegaciones a esta incidencia:**

Se realiza la siguiente alegación:

"Error de imputación."

➢**Comentarios a la alegación:**

No hay comentarios.

➢APARTADO 3: INCIDENCIAS LEVES.

3.1. Operación 22017002318. Tercero: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.

Gastos alojamiento del Gerente del Patronato por su asistencia al Work Shop de Córdoba en Bilbao. Se imputa a la aplicación presupuestaria de locomoción cuando por su naturaleza, corresponde a dietas.

➢**Alegaciones a esta incidencia:**

Se realiza la siguiente alegación:

"Error de imputación presupuestaria."

➢**Comentarios a la alegación:**

No hay comentarios.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

3.2. Operación 22017002590. Tercero: Gestora Viajes y Negocios, S.L.

Gastos locomoción y alojamiento de D. Fernando Gallardo viaje de Córdoba a Madrid en noviembre de 2017. Se imputa presupuestariamente como atención protocolaria, pero no se proporciona información alguna sobre la persona que realiza el viaje, ni el motivo del mismo. No es posible determinar su correcta imputación ni se justifica la necesidad del gasto.

➢**Alegaciones a esta incidencia:**

Se realiza la siguiente alegación:

"Se trata de un ponente que acudió a unas jornadas sobre las Vías Verdes, organizadas por el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba."

➢**Comentarios a la alegación:**

La alegación no subsana la incidencia.

3.3. Operación 22017001409. Tercero: Hotel Patria Chica.

Gastos de alojamiento del trabajador Francisco Medina en Priego de Córdoba el día 19/06/2017. El gasto no está debidamente motivado, no se adjunta solicitud de comisión de servicio ni ninguna otra información del motivo del alojamiento.

➢**Alegaciones a esta incidencia:**

Se realiza la siguiente alegación:

"Sí existe Comisión de Servicio firmada por el gerente y la diputada, con fecha 25 de Octubre de 2.017 y se refiere al servicio de acompañamiento al Postour organizado por este Patronato a los Fam Trip que habían participado en la Feria del Turismo Interior de Jaén "Tierra Adentro" y por encargo de Turismo Andaluz, recorrieron la Subbética una vez finalizado el certamen."

➢**Comentarios a la alegación:**

La alegación no subsana la incidencia. Esta información y la documentación que la justifica se deben adjuntar al expediente en el momento de su tramitación.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

ANEXO 2: GASTOS CORRIENTES NO TRAMITADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

Los defectos observados en la muestra de gastos corrientes han sido los siguientes:

➢APARTADO 1: INCIDENCIAS MEDIAS.

1.1. Operación 22017000563. Tercero: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.

Se trata de una actuación receptiva, en concreto son unos gastos de desplazamiento con motivo de la visita a Córdoba de la Comitiva del Ministro de Turismo de Argentina y sus esposas.

Este documento ADO sólo va acompañado de la factura y diligencia de conformidad. Este gasto se encuentra sobre disponible con cargo a la partida de Actividades receptivas, no hay RC ni presupuesto, cuando se ha comprobado que el gasto total de la visita (cena, desplazamientos, etc,) ascendió a más de 5.000 euros.

➢Alegaciones a esta incidencia:

Se realiza la siguiente alegación:

"La visita a Córdoba del Ministro de Turismo de la República Argentina, se decide en el marco de la celebración de la Feria FITUR 17, en Madrid. Es decir se invita al señor ministro el viernes de FITUR 17 y viene a Córdoba el sábado y domingo siguiente., acompañado de los responsables políticos de la Agencia Córdoba Turismo, además del presidente de la Confederación Española de Agencias de viajes don Rafael Gallego y toda la junta directiva de esta Confederación, acompañados de sus respectivas esposas. En el transcurso de la reunión se firmó un acuerdo marco de colaboración turística entre la Córdoba Argentina y la Córdoba española."

➢Comentarios a la alegación:

La alegación no subsana la incidencia.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conto_dipu_01

➢APARTADO 2: INCIDENCIAS LEVES.

2.1. Operaciones 22017000048 y 22017000130. Tercero: Gestora de Viajes y Negocios, S.L y Mercado Gourmet Cordobés, S.L.

La primera operación se trata de una actuación receptiva, en concreto, son gastos de desplazamiento a Córdoba del Periodista Argentino Gaston Ribba en enero de 2017. La segunda es un gasto por almuerzo de un periodista argentino.
Se adjunta informe del gerente justificando la necesidad del gasto, pero dichos informes están sin firmar.

➢Alegaciones a esta incidencia:

Se realiza la siguiente alegación:

"Se firman los informes. (Exptes GEX n.º 2017/63 y 2017/32 respectivamente)."

➢Comentarios a la alegación:

Se acepta la alegación y se eliminan las incidencias del total.

2.2. Operaciones 22017000356, 22017000400 y 22017000403. Terceros: Pléyade Hoteles, S.L. y Campos de Córdoba, S.A.

Al igual que en la operación 2.1 anterior, el informe adjunto del gerente está sin firmar.
Estas operaciones corresponden a una visita a nuestra ciudad del Ministro de Argentina y una comitiva que le acompaña, según informe del PPTC, se trata de una delegación de Ministro de Turismo de Argentina y la directiva de la Federación Nacional de Agencias de Viajes en España, los días 21 y 22 de enero, un total de 18 personas. Según datos obrantes en la contabilidad, este gasto asciende a más de 5000 euros, tramitados sobre disponible.

Teniendo en cuenta la importancia, se debería haber hecho un expediente con una retención de crédito y justificando el gasto con más detalle, sobre todo la conveniencia de que en la delegación oficial se incluyan los cónyuges de algunos asistentes.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

➢**Alegaciones a esta incidencia:**

Se realiza la siguiente alegación:

"Ya se ha explicado en el punto 1.1. Con relación a que se incluyan los cónyuges de algunos asistentes, se debe a que la decisión de venir a Córdoba se toma el viernes 20 de enero de 2017, encontrándose todos en Madrid con sus esposas. (Todos ellos tienen su residencia fuera de Madrid). Por ello se decide de manera cortés y "diplomática", invitar a sus acompañantes al desplazamiento a Córdoba.
Se firma el informe del gerente., expte 214, 213 y 278."

➢**Comentarios a la alegación:**

La alegación no subsana la incidencia.

2.3. Operación 22017001870. Tercero: Carmen Balsera Blanco.

Al igual que en la operación 2.1 anterior, el informe adjunto del gerente está sin firmar.
En este caso, además, el informe adjunto no tiene relación alguna con el gasto. Se trata de un servicio de guía turística para un grupo de cuarenta personas de La Granjuela, y el informe se refiere a un gasto por compra de productos gastronómicos para Fitur.

➢**Alegaciones a esta incidencia:**

Se realiza la siguiente alegación:

"Después de consultar el Expte. Correspondiente, se comprueba que no se acompaña ningún informe, ni firmado si sin firmar. (Expte. n.º 2017/927). No se trata de un servicio de guia a La Granjuela, sino al Palacio de Viana."

➢**Comentarios a la alegación:**

Es cierto que hay un error en el número de operación, ya que la incidencia se refiere a la operación número 22017000133, del mismo tercero. Por otra parte, en la operación de referencia habría otra incidencia, ya que no se incluye el informe que justifica la necesidad del gasto.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01

2.4. Operaciones 22017000251, 22017001152, 22017002309, 22017001191, 22017001393 y 2201701349. Distintos terceros.

En las operaciones enumeradas, la diligencia de conformidad de la factura en Gex no está firmada.

➢**Alegaciones a esta incidencia:**

Se realiza la siguiente alegación:

"Se localizan dichos Exptes y se ponen a la firma (Expte. Nº2017/213, 2017/1086, 2017/581, 2017/708 y 2017/701, respectivamente)."

➢**Comentarios a la alegación:**

Se acepta la alegación y se eliminan las incidencias del total.

2.5. Operación 22017001227. Tercero: Diputación Provincial de Córdoba.

Gasto correspondiente a una tasa por prestación de servicios, concretamente publicación en el B.O.P.
Se ha imputado erróneamente a la aplicación presupuestaria correspondiente a *"otros trabajos realizados por otras empresas"*, cuando por la naturaleza del gasto, debería haberse imputado como un tributo.

➢**Alegaciones a esta incidencia:**

Se realiza la siguiente alegación:

"Error de imputación presupuestaria."

➢**Comentarios a la alegación:**

Nada que comentar.

Código seguro de verificación (CSV):
EA37 93FD B180 31BB 003E
EA3793FDB18031BB003E
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Adjunta a Jefe de Sección de Control Financiero - Gasto Corriente e Ingresos RODRIGO LOPEZ ROCIO el
Conforme de Jefa Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 23/1/2020
pie_firma_conf_dipu_01